

SECCION CUARTA.

NOTICIA de las enajenaciones de terrenos baldíos que se han aprobado en virtud de haberse hecho cuando regia en la Republica el sistema federal, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 18 de Agosto de 1824.

Table with 10 columns: Nombres de los interesados, Nombres de los terrenos, Su extension, Estado ó Territorio donde se hallan situados, Fecha de su ratificacion, Número del expediente, Nombres de los interesados, Nombres de los terrenos, Su extension, Estado ó Territorio donde se hallan situados, Fecha de su ratificacion, Número del expediente.

NOTA. — Además de los títulos que constan revisados en esta noticia, quedan pendientes otros muchos que se han recibido y que diariamente se reciben, los cuales continúan despachándose conforme lo permiten los demás trabajos que tiene á su cargo esta Sección. México, 1.º de Julio de 1857.

NOTICIA de las ventas y concesiones de terrenos baldíos hechas por este Ministerio desde su creacion hasta 30 de Junio del presente año.

Nombres de los interesados.	Nombres de los terrenos.	Su extension.	Estado ó Territorio donde se hallan situados.	Cantidades que han pagado por la venta de dichos terrenos.	Fecha de la concesion.	Número del expediente.
D. Pablo Martinez del Rio.....	Encinillas , , , , , , , , ,	Las demasías que hubiere.	Chihuahua.	\$ 2.000 00	Junio 27 de 1855.	401
„ Manuel José Peon.....	Yacsché y Cheuman , , , , , , ,	4 sitios y pico.	Yucatan.	1.631 00	Abril 5 de 1856.	91
„ Alonso María Peon.....	Chenkú , , , , , , , , ,	5.247,835 varas.	Id.	62 97	Enero 26 de id.	103
„ José María Dominguez.....	Yeyé , , , , , , , , ,	14.872,272 varas.	Id.	237 95	Julio 11 de id.	182
„ Jacinto Escalante.....	Tepakan , , , , , , , , ,	2.784,188 varas.	Id.	44 57	Agosto 5 de id.	183
„ José Menendez.....	Hacienda de San Joaquin , , , , ,	6.250,000 varas.	Id.	100 00	„ 13 de id.	502
„ Manuel Payno.....	Id. de Filisola , , , , , , ,	4 sitios.	Tehuantepec.	Se le dieron gratis.	Febrero 19 de id.	63
El mismo.....		10 leguas.	Id.	Pagará cuando tome posesion	Agosto 21 de id.	659
D. Joaquin Espinosa.....	Jelchac , , , , , , , , ,	20 227,608 varas.	Yucatan.	5.000 00	Octubre 15 de id.	124
Indígenas del pueblo de.....	Id.	705,042 varas.	Id.	323 64	Gratis.	
D. José Merino.....	Vado de piedra , , , , , , , , ,	10 sitios.	Chihuahua.	500 00	„ „ 4 „	598
„ Julio Mesange.....	Inmediaciones de Jonuta , , , , ,	145 caballerías.	Isla del Cármen.	2.360 00	„ „ „	671
Señores Quesadas.....	Las Animas , , , , , , , , ,	6 sitios.	Durango.	A censo redimible	Octubre 31 „	692
D. Nicolás Fernandez de la Peña.....	Milpillas y Mestefia , , , , , , ,	5 sitios.	Jalisco.	Pagará cuando tome posesion	Enero 12 de 1857.	351
„ Juan Rivero.....	Maxcanú , , , , , , , , ,	45.255,000 varas.	Yucatan.	728 08	Octubre 2 de 1856.	184
Indígenas del pueblo de.....	Citileum , , , , , , , , ,	2.236,755 varas.	Id.	Gratis.	Julio 26 de id.	276
D. Pedro S. Inchaustegui.....	Teapa , , , , , , , , ,	1 caballería 4 décimos.	Tabasco.	100 00	Marzo 12 de 1857.	732
„ Victoriano Nieves.....	Santa Gertrudis , , , , , , , , ,	73.187,500 varas.	Isla del Cármen.	400 00	Febrero 16 de id.	250
El mismo.....	Encantada , , , , , , , , ,	178.825,000 varas.	Id.	1.000 00	Marzo 17 de id.	„
D. Carlos Denmann.....		4 sitios.	Sonora.	Pagará segun valúo.	Id. 27 de id.	585
„ Márcos Barragan.....	Estero de Huatulco , , , , , , , , ,	4 sitios.	Oaxaca.	Id. id. id.	„ „ „	735
„ José Camón.....	Cerro Colorado , , , , , , , , ,	7 idem 25 caballerías.	Sonora.	300 00	Abril 7 de id.	635
„ Manuel Correa.....	Hacienda de Kanchacan , , , , , , ,	6.402,685 varas.	Yucatan.	102 45	Mayo 27 de id.	661
„ Custodio Souza.....	Misiones de Guadalupe y San Miguel ,	14 sitios.	Baja California.	Gratis.	Noviembre 14 de id.	508
„ Ricardo Palacios.....	Mision de Santa Catarina , , , , , ,	no se sabe.	Id. id.	Id.	Diciembre 19 de id.	532
„ Valentin Gomez Farías.....	No tiene , , , , , , , , ,	5 sitios.	Id. id.	Id.	Marzo 15 de 1856.	600
General D. Luis Ghilardi.....	„	4 idem.	Tehuantepec.	En premio de servicios.	Agosto 14 „	667
D. Ibar Julio Morner.....	„	1 sitio.	Baja California.	Id. id.	Octubre 3 „	684
„ Jesus Delgado.....	„	½ sitio.	Id. id.	Id. id.	Octubre 3 „	684
„ Miguel Arrijoa.....	San Felipe , , , , , , , , ,	la que resulte.	Id. id.	Gratis.	Id. 15 „	685
„ Francisco de P. Gochicoa.....	No tiene , , , , , , , , ,	45 sitios.	Id. id.	Con obligacion de poner una colonia.	„ „ „	681
„ Ponciano Arriaga.....	Salinas de la Isla del Cármen , , , , ,		Id. id.	En arrendamiento, anuales.	Setiembre 10 „	10
Coronel D. Francisco Carrera.....	No tiene , , , , , , , , ,	2 sitios.	Tehuantepec.	Capitalizacion de empleo.	Enero 2 de 1857.	709
Indígenas del pueblo de.....	Xpetecbiltum , , , , , , , , ,	2.386,250 varas.	Yucatan.	Gratis.	Abril 21 de id.	123
D. José María Esteva.....	Llano del Diablo , , , , , , , , ,	4 sitios.	Baja California.	Id.	Junio 6 de id.	738
El mismo.....	Isla de San José , , , , , , , , ,	3 id.	Id. id.	Id.	„ „ „	„
D. Juan José Zermeño.....	Llano de Miranda , , , , , , , , ,	5 fanegas 83 cuartillos.	Jalisco.	485 83	Junio 30 „	13
El mismo.....	Id.	5 id. 13 cuartillos.	Id.	427 50	Id.	Id.
D. José María Ortiz.....	id.	1 caballería.	Id.	500 00	Id.	Id.
„ Juan José Zermeño.....	id.	1 id. 1 fanega 4 cuartillos.	Id.	586 54	Id.	Id.
„ Mauricio Macías.....	id.	1 id.	Id.	500 00	Id.	Id.
„ Domingo Gonzalez.....	id.	1 caballería.	Id.	514 00	Id.	Id.
„ José María Murguía.....	id.	1 id.	Id.	500 00	Id.	Id.
„ José María Zermeño.....	id.	1 id.	Id.	567 00	Id.	Id.
El mismo.....	id.	1 id.	Id.	553 00	Id.	Id.
El mismo.....	id.	1 fanega 50 cuartillos.	Id.	138 50	Id.	Id.
D. José María Atilano.....	id.	3 caballerías.	Id.	1.500 00	Id.	Id.
„ José Cervantes.....	id.	3 fanegas.	Id.	250 00	Id.	Id.
„ Antonio Ulloa.....	id.	3 id.	Id.	250 00	Id.	Id.
„ Dimas Gonzalez.....	id.	3 id.	Id.	250 00	Id.	Id.
„ José María Zermeño.....	id.	1 caballería 3 fgs. 30 cts.	Id.	787 37	Id.	Id.
„ Meliton Ulloa.....	id.	2 fanegas 77 cuartillos.	Id.	253 92	Id.	Id.
„ Domingo Gonzalez.....	id.	1 caballería „ „	Id.	534 00	Id.	Id.
„ Agustín Gutierrez.....	id.	5 caballerías 2 fgs. 83 cts.	Id.	Por la parte que le correspondió como denunciante.	Id.	Id.

Suma total..... 27.228 32

México, 1º de Junio de 1857.

Mariano Ordaz.

DOCUMENTO NUM. 9.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 4.ª —El Exmo. Sr. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Ciudadano Ignacio Comonfort, Presidente de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las ventas ó enajenaciones de las islas ó terrenos baldíos de la Baja California que se hubieren hecho desde el año de 1821 hasta el presente, por los jefes políticos, gobernadores y cualquiera otra autoridad civil ó militar del territorio ó departamento de ambas Californias, son nulas y de ningun valor mientras no obtengan la ratificación del Supremo Gobierno.

Art. 2.º A este fin los tenedores de dichos títulos los presentarán al Ministerio de Fomento, ya sea directamente ó por conducto del agente en la Baja California, para que examine si fueron expedidos con arreglo á la ley de 18 de Agosto de 1824, y si se obtuvo la prévia licencia y aprobacion del Supremo Gobierno. En el caso de que les falten estos requisitos volverán desde luego los terrenos é islas á que se contraigan, al dominio nacional.

Art. 3.º Las ventas, traspasos ó arrendamientos de las islas ó terrenos que se hubieren hecho á extranjeros, por los poseedores de títulos de cualquiera clase, son nulas siempre que se hayan verificado sin conocimiento y aprobacion del mismo Supremo Gobierno, segun está prevenido en las leyes de 11 de Marzo de 1842 y 1.º de Febrero de 1856. En consecuencia las autoridades de dicho territorio y las demas de la República, impedirán por todos los medios posibles, la posesion, uso y dominio de las islas ó terrenos, á los individuos ó compañías extranjeras cuyos derechos se funden en las ventas, traspasos ó arrendamientos que se les hubieren hecho.

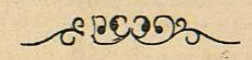
Art. 4.º El jefe político del territorio de la Baja California, poniéndose de acuerdo con el agente del Ministerio de Fomento, remitirá dentro de tres meses, contados desde la fecha de la presente ley, una noticia circunstanciada de todas las enajenaciones de islas y terrenos baldíos que se hubieren hecho por las autoridades del mismo territorio desde el año de 1821 hasta el presente.

Art. 5.º Las islas y terrenos baldíos enajenados por dichas autoridades, cuyos títulos no se presenten á la revision del expresado Ministerio dentro de seis meses, contados desde el dia en que se publique esta ley en la capital de la Baja California, volverán por solo ese hecho al dominio nacional.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á 10 de Marzo de 1857.—I. Comonfort.—Al C. Manuel Siliceo.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 10 de 1857.—Siliceo.



DOCUMENTO NUM. 10.

República mexicana.—Coronel de caballería permanente.—Exmo. Sr.—Enterado de la nota del Ministerio del cargo de V. E. que he recibido firmada por el Sr. Orozco, en la que manifiesta los motivos justos que el Supremo Gobierno ha tenido para expedir el decreto de 10 de Marzo último, declarando nulas las concesiones hechas en la

NOTICIA de las ventas y com...

Table with multiple columns and rows, containing names and details of land sales. The text is partially obscured by a large paper fragment.